



Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Yucely Mercedes Torres Beltrán en representación de Juan Felipe Velásquez Torres y Sofia Velásquez Torres
Demandado	Franklin Paul Velásquez Acosta
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00545 00
Asunto	Designa curador ad litem al demandado
Fecha de la providencia	Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

*Para que represente los intereses del demandado **Franklin Paul Velásquez Acosta**, se designa como curador ad litem a abogado Marco Aurelio Lamprea Fuentes, quien se ubica en la calle 40 No. 3A - 30 Local 4 de esta ciudad, correo electrónico mynasociados1@gmail.com.

* Revisadas las presentes diligencias se observa que **Juan Felipe Velásquez Torres** a la fecha es mayor de edad y por ende, la demandante Yucely Mercedes Torres Beltrán pierde legitimación para continuar representándolo, frente a ello requerirlo a través del correo electrónico de su progenitora yucetorresbeltran@gmail.com, advirtiéndole que debe acudir al proceso directamente y a través de apoderado que la represente, cuyo poder debe reunir los requisitos contemplados en el Decreto 860 de 2020, haciéndolo llegar al correo institucional, dadas las restricciones para ingresar al Juzgado ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Requíerese a la demandante **Yucely Mercedes Torres Beltrán** al correo electrónico yucetorresbeltran@gmail.com para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de agosto de 2017(*pag 37-01CuadernoFijaciónCuota*), remitiendo copia de dicho auto y de este, advirtiéndole que el poder debe hacerlo llegar al correo institucional, dadas las restricciones para ingresar al Juzgado ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta al designado, a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 09 del 15/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria